



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 218 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 03 OCT. 2014

VISTO: el Oficio N° 001-2014-GRLL-PRE/PECH-CEPSI-ADS x SIP N° 0019, de fecha 01.10.2014, del Presidente del Comité Especial Permanente, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0019-2014-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN SECTOR QUEBRADA EL SILENCIO Y ACTIVIDADES DE LA UTF III ETAPA";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 197-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.09.2014, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN SECTOR QUEBRADA EL SILENCIO Y ACTIVIDADES DE LA UTF III ETAPA", con un valor referencial de S/. 192,150.00, incluido IGV, a precios del mes de setiembre 2014;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0019-2014-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN SECTOR QUEBRADA EL SILENCIO Y ACTIVIDADES DE LA UTF III ETAPA", con un valor referencial de S/. 192,150.00, para la aprobación correspondiente; solicitando asimismo, se rectifique el primer resolutivo de la Resolución Gerencial N° 197-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.09.2014, en el extremo referido a la fuente de financiamiento, en cuanto corresponde a Recursos Ordinarios, y no a Recursos Directamente Recaudados, como equivocadamente se informó a través del Oficio N° 328-2014-GRLL-PRE/PECH-05;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Rectificación de errores, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la obligatoriedad de la aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, así como el contenido mínimo que deben tener las mismas, correspondiendo dicha aprobación al titular de la entidad que lo convoca o al funcionario designado por este último;



Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0019-2014-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN SECTOR QUEBRADA EL SILENCIO Y ACTIVIDADES DE LA UTF III ETAPA";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el primer resolutivo de la Resolución Gerencial N° 197-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.09.2014, en cuanto se consignó como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiendo a Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0019-2014-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN SECTOR QUEBRADA EL SILENCIO Y ACTIVIDADES DE LA UTF III ETAPA**", con un Valor Referencial de **S/.192,150.** (Ciento noventa y dos mil ciento cincuenta con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, a precios del mes de setiembre 2014, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección, se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

| Meta | Meta SIAF | Total S/. | Fte. Financiam. |
|--|-----------|----------------|-----------------|
| Encausamiento y Defensa de Canales de Riego | 015 | 119,0000 | R.D.R.. |
| Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control | 021 | 73,150 | R.D.R.. |
| TOTAL S/. | | 192,150 | |

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente